

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE			
Pp03.04 Gestión de Conflictos Laborales		Economía Sustentable para San Luis	Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí			
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir a la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y patronales en asuntos del orden local mediante la Conciliación Laboral, salvaguardando los derechos humanos que coadyuve a la paz y estabilidad laboral del Estado.					
ALINEACIÓN AL PED 2021-2027			PROGRAMA SECTORIAL ¹			
Vertiente o sector: Desarrollo Económico Sustentable Objetivo estratégico: <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 2. Promover el empleo productivo y el trabajo decente que aporte un ingreso justo y favorezca la integración social en las regiones del Estado. 			Programa: Programa Sectorial de Desarrollo Económico Sustentable Visión: San Luis Potosí, será reconocido por avanzar hacia una economía sustentable basada en el conocimiento y por incrementar la generación de valor agregado en el contexto de un desarrollo económico regional equilibrado.			
IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE ²						
Objetivos					Metas	
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.					5.5	
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.					8.5 y 8.8	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL						
Finalidad		Función		Subfunción		
3. Desarrollo Económico		3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		3.1.2 Asuntos Laborales Generales		
INDICADORES ³						
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA	UNIDAD RESPONSABLE
					2023	
Porcentaje de conciliación laboral efectiva.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Mensual	75%	Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí.
Porcentaje de constancias de No conciliación.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	27%	Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí.

Dependencia: Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí

Programa Presupuestario: Pp03.04 Gestión de Conflictos Laborales

Eje: 03. Economía Sustentable para San Luis

Programa Sectorial: Programa Sectorial de Desarrollo Económico Sustentable

Vertiente: 3.1 Desarrollo Económico Sustentable

Programa Institucional: Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí

Pp03.04 Gestión de Conflictos Laborales		RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN		Contribuir al Bienestar del Estado de San Luis Potosí promoviendo la solución del conflicto laboral mediante la Conciliación Laboral bajo los principios del nuevo modelo Laboral.	Porcentaje de conciliación laboral efectiva.	Informe de avances del Centro de Conciliación para el Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. Medios externos son Estadísticas sobre relaciones laborales de jurisdicción local 2024-INEGI, Registros del sistema Nacional de Conciliación 2024 y Registros Estadísticos Internos del CCL 2024.	
PROPÓSITO		Brindar un servicio público gratuito e incluyente para la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y patronales en asuntos del orden local mediante la Conciliación Laboral, siendo una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales salvaguardando los derechos humanos de las partes contribuyendo a la paz y estabilidad laboral del Estado.	Porcentaje de constancias de No conciliación.	Informe de avances del Centro de Conciliación para el Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. Medios externos son Estadísticas sobre relaciones laborales de jurisdicción local 2024-INEGI, Registros del sistema Nacional de Conciliación 2024 y Registros Estadísticos Internos del CCL 2024.	Existe mayor número de Conciliaciones Laborales entre los factores de producción, salvaguardando los derechos de las personas trabajadoras lo que estimula y favorece el aumento de inversión, productividad, retención de talento humano potosino y genera empleos con mayor poder adquisitivo.
COMPONENTES*	1	El Servicio de Conciliación preventiva; impulsando con ello, el uso y fortalecimiento de este instrumento con el objeto de coadyuvar en el desahogo de esta función que se desarrollaba en las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	Porcentaje de los convenios ratificados en relación con los conflictos laborales que resuelve el Centro de Conciliación Laboral.	Informe de avances del Centro de Conciliación para el Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. Medios externos son Estadísticas sobre relaciones laborales de jurisdicción local 2024-INEGI, Registros del sistema Nacional de Conciliación 2024 y Registros Estadísticos Internos del CCL 2024.	Se promueve el crecimiento económico sustentable inclusivo y el trabajo decente para todos, realizando acciones enfocadas en grupos excluidos para avanzar en la garantía del derecho a un trabajo digno.
	1.1	Se iniciara con la presentación de la solicitud de Conciliación ante el Centro de Conciliación local que corresponda, firmada por el solicitante, a la que se le agregará copia de identificación oficial a que hace referencia en la fracción I del artículo 684-C; tratándose de empresas o sindicatos será suscrito por el representante legal.			

Dependencia: Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí

Programa Presupuestario: Pp03.04 Gestión de Conflictos Laborales

Eje: 03. Economía Sustentable para San Luis

Programa Sectorial: Programa Sectorial de Desarrollo Económico Sustentable

Vertiente: 3.1 Desarrollo Económico Sustentable

Programa Institucional: Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí

Pp03.04 Gestión de Conflictos Laborales		RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDADES	1.2	Al recibir la solicitud, la autoridad conciliatoria señalará día y hora para la celebración de una audiencia de Conciliación que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes. El citatorio se notificará personalmente al patron cuando menos 5 días de anticipación a la audiencia, apercibiéndole de no comparecer por sí o por conducto de un representante legal.			
	1.3	La Autoridad Conciliatoria deberá remitir la solicitud al Centro de Conciliación competente vía electrónica, dentro de las veinticuatro horas siguientes de recibida la solicitud la cual deberá notificar al solicitante para que acuda ante ella a continuar el procedimiento. La autoridad conciliatoria se pronunciará respecto de la personalidad cuando se trate de solicitudes de personas morales.			
	1.4	La solicitud de conciliación se presenta personalmente por ambas partes, la autoridad conciliatoria les notificará de inmediato, fecha y hora de la audiencia de conciliación, misma que deberá celebrarse dentro de plazo máximo de 5 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud.			
	1.5	una vez que se celebra el convenio ante los Centros de Conciliación, adquirirá la condición de cosa juzgada, teniendo la calidad de un título para iniciar acciones ejecutivas sin necesidad de ratificación. Cualquiera de las partes podrá promover su cumplimiento mediante el procedimiento de ejecución de sentencias que establece esta Ley, ante el Tribunal competente.			
	1.6	Al celebrar convenio, las Autoridades conciliadoras entregarán copia certificada del mismo para cada una de las partes, asimismo también se les entregará copia certificada de las actas donde conste el cumplimiento del convenio.			